



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco Espinoza
FRANCISCO ESPINOZA VARGAS
FEDATARIO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA UNIÓN Y
FIDUCIARIA Nº 353 Fecha 30.02.06

Resolución Ministerial

No. 211-2006-MIMDES

Lima, 29 MAR. 2006

Visto, el Certificado de Donación de fecha 05 de agosto de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, trescientas (300) cajas de barras de granola, ciento treinta y ocho (138) cajas de cereal, veintinueve (21) sacos de harina, doscientos setenta y cinco (275) cajas de salsa de tomate, diez (10) cajas de aceite vegetal, cuarenta y seis (46) cajas de sal, sesenta (60) cajas y sacos de ropa y cuatro (4) sillas de ruedas, con un peso aproximado de 9,280.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,973.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. USNYC12938, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 29 de julio de 2005, el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzados Usados No. 00004-2005, las Licencias Sanitarias de Internación Nos. 025928 y 025927, el Certificado Fitosanitario de fecha 28 de julio de 2005 y el Acta de Verificación Técnica - Donaciones No. 001-2006-DIREMID-FCVS;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 023-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 11116-97-SUNAT/R1-2000 de fecha 03 de marzo de 1997;

Que, la donación será destinada para centros de ayuda solidaria que tiene la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa en los Pueblos Jóvenes de la ciudad de Arequipa tales como: Villa Cerrillos, Miguel Grau, Alto Jesús y Santa María;

Que, mediante Memorando No. 104-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 044-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



Romero Lozada
YULIA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
REGISTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y
FAMILIAS DE RIESGO
353, 30.02.06

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, trescientas (300) cajas de barritas de granola, ciento treinta y ocho (138) cajas de cereal, veintinueve (21) sacos de harina, doscientos setenta y cinco (275) cajas de salsa de tomate, diez (10) cajas de aceite vegetal, cuarenta y seis (46) cajas de sal, sesenta (60) cajas y sacos de ropa y cuatro (4) sillas de ruedas, con un peso aproximado de 9,280.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,973.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA.

Artículo 2.- La Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

